- Número de solicitudes presentadas
- Número de beneficiarios finales
- Plazo y tramitación del pago.

Línea de subvención 2ª:

Objetivo estratégico: Subvenciones de ayudas al estudio alumnado de educación secundaria. Facilitar medios a las familias melillenses con hijos/as a cargo que cursan estudios en algún Instituto de Educación Secundaria de Melilla para colaborar con ellas en la financiación de los libros, material escolar y transporte que requieren los estudios de sus hijos e hijas.

- Área de competencia: Consejería de Presidencia y Salud Pública. Dirección General de la Sociedad de la Información.
- Centro gestor: Dirección General de la Sociedad de la Información.
- Sector al que se dirige la ayuda: Alumnado de Educación Secundaria de la totalidad de Institutos de Educación Secundaria de Melilla, así como consecuentemente las familias melillenses con hijos e hijas que cursan dichos estudios.
- Objetivos y efectos que se pretenden obtener: Dotar a los alumnos de educación secundaria, ESO, y consecuentemente a las familias con hijos e hijas que cursan dichos estudios de una ayuda económica para libros y transporte escolar que garantice la asistencia regular en situación óptima de todo su alumnado.
- Plazo necesario para su consecución: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- Costes previsibles, ejercicio 2019:
 - Ayudas al Estudio de Secundaria: 1.000.000,00 Euros.
- Aplicación presupuestaria:
 - o Ayudas al Estudio de Secundaria (01 32401 47000)
- Aportación de otros entes: No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de matrícula. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- Plan de acción: Se prevén los siguientes:
 - a. Subvención a cada alumno beneficiario de una ayuda para la adquisición de libros de texto y transportes escolar.
 - b. Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico
 - c. Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos Generales de la CAM.
 - d. Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases de la subvención será el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y la correspondiente Convocatoria anual.
- Seguimiento y evaluación:
 - Número de solicitudes presentadas
 - Número de beneficiarios finales
 - o Plazo y tramitación del pago.

Línea de subvención 3ª:

Objetivo estratégico: Subvenciones de ayudas al estudio alumnado de los Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior. Facilitar medios a las familias melillenses con hijos/as a cargo que cursan estudios en algún Instituto de Formación Profesional de Grado Superior para colaborar con ellas en la financiación de los libros, material escolar y transporte que requieren los estudios de sus hijos e hijas.

- Área de competencia: Consejería de Presidencia y Salud Pública. Dirección General de la Sociedad de la Información.
- Centro gestor: Dirección General de la Sociedad de la Información.
- Sector al que se dirige la ayuda: Alumnado de los Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior de la totalidad de Institutos de Formación Profesional de Melilla.
- Objetivos y efectos que se pretenden obtener: Dotar a los alumnos de los Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior, y consecuentemente a las familias con miembros de la unidad familiar que cursan dichos estudios de una ayuda económica para libros y transporte que garantice la asistencia regular en situación óptima de todo su alumnado.
- Plazo necesario para su consecución: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- Costes previsibles, ejercicio 2019:
 - o Becas Universitarias/Ayudas al Estudio: 200.000,00 Euros.
- Aplicación presupuestaria:
 - o Becas Universitarias/Ayudas al Estudio: (01 32000 47000)